

JORGE MOSSET ITURRASPE
MIGUEL A. PIEDECASAS



ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DOCTRINA – JURISPRUDENCIA

Mosset

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	124275
Ubicación	C5784

RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 - Tel. (011) 4373-0544 - C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 - Tel. (0342) 455-5520 - S3000CMV Santa Fe

ÍNDICE SUMARIO ✓

DOCTRINA ✓

por JORGE MOSSET ITURRASPE ✓

CAPÍTULO I

EL ACCIDENTE

1. Hechos dañosos que originan la responsabilidad extracontractual. El accidente. Noción	11
2. Del accidente casual o fortuito al accidente nacido de una conducta imputable	12
3. La crisis de la responsabilidad personalizada. La socialización del accidente	14
4. La vuelta del accidente casual o fortuito. Causas alegadas que impulsan este retorno.	16
a) El avance acelerado de la ciencia y de la técnica. Los denominados "riesgos del desarrollo"	17
b) Los daños corporales (el campo más importante de la responsabilidad) son el resultado de "casos accidentales" (Tunc)	18
c) La causa real de los accidentes de la circulación "se encuentra en las técnicas modernas en sí mismas y no en la culpa de un tercero responsable"	19
d) En materia de equilibrio ecológico la lógica de la relación de causa a efecto está, de ordinario, lejos de resultar evidente	20

e) Los profesionales médicos, abogados, ingenieros, veterinarios, químicos, se hacen cargo de actos aventurados de consecuencias imprevisibles.	21
f) En las conductas intersubjetivas o en relación aumenta la aleatoriedad y disminuye la previsibilidad	21
g) La torpeza en el obrar, la falta de información, la ignorancia o inhabitualidad de quienes concurren al mercado aumentan los riesgos de dañosidad.	22
h) La víctima del accidente dañoso no es enteramente extraña o ajena a su producción y esta participación conspira contra la previsibilidad por parte del supuesto agente	22
5. Causas consideradas decisivas para la calificación del accidente como hecho casual, silenciadas por lo común	23
a) De la contemplación exclusiva de la víctima a la atención al victimario o agente	23
b) La reparación de los daños incide gravemente en los costos empresarios.	25
c) "El costo de los accidentes" conspira contra la actividad empresaria y, por ende, atenta contra la productividad	26
d) El temor a las reparaciones fuerza a un quehacer "a la defensiva", caro e improductivo	29
e) La máxima de la "economía de mercado", el "dejar hacer", no armoniza con un ordenamiento jurídico altamente tuitivo de las llamadas "víctimas de accidentes"	29
f) El precio del desarrollo es el aumento de la dañosidad o riesgos de causar perjuicios a terceros	30
g) Superación de las barreras que se alzaron para obstaculizar la responsabilidad: la antijuridicidad y la culpabilidad. El acento en la "causalidad adecuada"	31

CAPÍTULO II

LAS EXIMENTES EN LOS ACCIDENTES DE AUTOMOTORES

.....	35
1. Introducción.	36

2. Las eximentes verdaderas	40
3. El automotor y el "riesgo de la cosa". El automotor como cosa no peligrosa	42
4. El automotor como cosa riesgosa	43
5. El automotor, el "vicio de la cosa" y el caso fortuito	46
6. El hecho de la víctima y la producción del accidente	49
7. El hecho de un tercero	55
8. El uso contra la voluntad expresa o presunta	59
9. El dueño del automotor	61
10. El guardián del automotor	63
11. El conductor del automotor	66
12. Colisión entre automotores	68
13. Colisión entre automotor y peatón	73
14. Las eximentes según el lugar del accidente y según la manera de colisionar	76
15. Conclusiones	78

CAPÍTULO III

ACCIDENTES DE TRÁNSITO. DAÑOS EN LA CIRCULACIÓN

1. Introducción. Una breve historia legislativa	83
2. El tema del tránsito. El vehículo automotor como actor principal. Su índole de cosa riesgosa. La persona como conductora. Los otros vehículos. El peatón	84
3. Las sendas o vías de la circulación. Las vías exclusivas y las vías compartidas. El automotor en la vereda. El peatón en la calzada	87
4. Cosas riesgosas en conflicto o colisión. El automotor versus el automotor. El "invento" de la compensación o anulación del riesgo. La buena solución: la "medición" del riesgo creado	89
5. Las denominadas "condiciones para conducir". El estado del vehículo. La situación del conductor.	91

6. Circulación por la vía pública.	
El dominio del vehículo o animal	92
a) Circulación por la derecha. Los cuidados en las maniobras	94
7. Prioridades, adelantamientos y giros.	95
a) Prioridades. La cuestión de los cruces o encrucijadas.	
Las esquinas urbanas. La problemática real.	
El porqué de los accidentes	95
b) Excepciones a la prioridad del que avanza	
por la derecha. La situación de los peatones	97
1) Señalización específica.	99
2) Cruce de vías férreas	100
3) Servicios públicos de urgencia	
en cumplimiento de su misión	101
4) Vías de distinta jerarquía	102
5) Otra vez el tema de los peatones	102
6) Circulación por rotondas	103
7) Vías pavimentadas versus no pavimentadas	103
8) Circulación al costado de la vía férrea	103
9) Vehículo que viene marchando versus	
vehículo que comienza la marcha	104
10) Arreos y vehículos de tracción a sangre.	104
11) El orden de las prioridades.	104
12) La circulación en las cuestas: ascenso y descenso.	105
c) Adelantamiento. La normativa impone que se haga	
por la izquierda. Las violaciones cotidianas	105
1) Verificaciones sumarias hacia adelante	
y hacia atrás de quien pretende sobrepasar	105
2) Sólo ultrapasarse con seguridad. La visibilidad	
hacia adelante. Zonas vedadas	106
3) La necesaria advertencia a quien marcha detrás.	
Los avisos	107
4) El rápido retorno a la derecha	107
5) La actitud de quien va a ser sobrepasado.	
Deberes de solidaridad	107
6) La colaboración con avisos indicadores	
de la inconveniencia de ultrapasarse.	
Educación versus insolidaridad	108

7) El corrimiento de los camiones	
y máquinas especiales	108
8) Las excepciones: el adelantamiento por la derecha	109
d) La maniobra de giro. Su peligrosidad.	109
1) La advertencia del giro, en tiempo	
y duración suficientes	109
2) La circulación por el lado correspondiente	
al giro a efectuar	110
3) La reducción de la velocidad y el giro	110
4) El refuerzo manual del aviso de giro.	110
5) El giro por una rotonda	110
8. Vías semaforizadas, multicarriles y autopistas.	
Incidencia sobre la prioridad de paso	111
a) Semáforo y prioridad por la derecha	111
1) Velocidad máxima	111
2) Cruce con luz verde y circulación demorada	112
3) Giro a la izquierda en vías de doble mano	112
b) Vías multicarriles. Circulación por la derecha	112
1) Ubicación del automotor dentro del carril	113
2) Cambio de carril. Advertencia	113
3) Velocidad mínima. Obstrucción del tránsito.	113
4) Vehículo de pasajeros y de carga.	
Uso del carril de la derecha	113
5) Vehículos de tracción a sangre	114
6) Aviso de adelantamiento	114
c) Autopistas. Vigencia de las reglas de las vías multicarriles	114
1) El uso del carril de la izquierda.	114
2) Circulación vedada	114
3) Prohibición de estacionamiento y/o ascenso	
o descenso. El uso de las dársenas	115
4) Vehículos con dificultades en la circulación.	115
9. Prohibiciones	116
a) Respetto del conductor: impedimentos físicos o psíquicos	116
b) Falta de licencia	117
c) Estado de intoxicación: alcohol,	
estupefacientes, medicamentos	117

d) Posibilitar la conducción a personas no habilitadas	119
e) Circulación por lugares impropios: contramano, fuera de la calzada. Uso de la banquina	119
f) Circulación peligrosa e inadecuada: maniobras caprichosas, frenadas bruscas y arbitrarias	120
g) Conducción de ciclomotores: menores de 18 años	120
h) Obstruir las bocacalles	121
i) Conducir "pegado" al vehículo que avanza adelante	121
j) La circulación marcha atrás: excepciones	122
k) Detenciones vedadas: calzada y banquina	122
l) Curvas, encrucijadas y zonas peligrosas: velocidad, adelantamiento, detención	123
m) Zona de paso a nivel: comportamientos prohibidos	123
n) Respecto del vehículo: estado de las cubiertas	124
ñ) Ciclomotores: motos y bicicletas. Circulación asidos a otro vehículo o inmediatamente detrás	125
o) Circulación de ómnibus y camiones: distancia mínima. Excepciones	125
p) Remolque de automotores. Condiciones. Prohibiciones	126
q) Tren de vehículos. Prohibiciones. Excepciones	127
r) Transporte insalubre o molesto. Transporte de hacienda. Exigencias	127
s) Transporte en condiciones de riesgo o peligro: visibilidad, luces, indicadores, proyección a los costados	128
t) Reparaciones en la vía pública	128
u) Arreo de animales. Abandono	128
v) Ocupación de la calzada, camino o banquina. Tareas de comercialización	129
w) Circulación provista de elementos dañosos para el camino. Vías enlodadas. Excepciones	130
x) Bocinas y sirenas. Su uso. Prohibiciones	130
y) La protección del medio ambiente. Vehículos con carga contaminante	131
10. El estacionamiento. La detención en zonas urbanas y rurales	131

a) Posibilidad en las calzadas. Proximidad al cordón. Distancia entre vehículos	132
b) El estacionamiento prohibido: fluidez del tránsito. Visibilidad y seguridad. Las señales	133
c) Esquinas. Lugares peligrosos	133
d) Estacionamientos vedados: sendas reservadas, parada de transporte, "parte externa de la vereda"	133
e) Hospitales, escuelas y lugares de servicios públicos	134
f) Salas de espectáculo	134
g) Garajes y lugares de estacionamiento. La importancia de la señal sobre prohibición	135
h) Estacionamiento prolongado. El límite de cinco días	135
i) Vehículos especiales: ómnibus, microbús, casa rodante, camión. Excepción	135
j) Los "espacios reservados". La regla y la excepción	136
11. Reglas de velocidad	136
a) Criterios generales	136
b) Especificaciones	137
1) Velocidades peligrosas: altas o bajas. La presunción que se desprende de la velocidad indebida	137
2) La velocidad máxima	139
3) Velocidades en autopistas y semiautopistas	140
4) Límites máximos especiales: en las encrucijadas	141
5) Límite en los pasos a nivel	141
6) Lugares de gran afluencia de personas: establecimientos escolares y deportivos	142
7) Rutas que atraviesan zonas urbanas	142
8) Límites mínimos	142
9) Zona urbana y autopistas	143
10) Caminos y semiautopistas	143
11) La velocidad y la señalización	143
12) Velocidad promocional	143

CAPÍTULO IV

EL AUTOMOTOR COMO “COSA RIESGOSA”. EL PEATÓN COMO PERSONA VULNERABLE

1. Por qué y desde cuándo el automotor es “cosa riesgosa”. ¿Norma expresa?	145
2. La reforma de 1968 al artículo 1113. La opinión de Borda	147
3. El automotor detenido y el automotor en circulación, incorporado al tránsito	148
4. Los automotores no son todos iguales y los riesgos creados son diferentes en magnitud.	149
5. Las “faltas” en la circulación como potenciadoras de los riesgos	149
6. La imputación por creación de riesgos prescinde de la culpabilidad	150
7. Las “faltas” y la “culpabilidad” del agente	151
8. Los riesgos del automotor y la “interpretación económica del Derecho”. Eficiencia y riesgos	151
9. El peatón y su vulnerabilidad. La educación para la circulación.	151
10. El peatón y sus diversas edades y aptitudes para circular: niños, ancianos	152
11. El peatón y su prioridad de paso frente al automotor. Las “zonas vedadas”	152
12. El peatón y sus errores en la circulación. Graves y leves	153
13. ¿Los errores o equivocaciones del peatón justifican las embestidas por los automotores? De la eximente total a la parcial con base en la “culpa de la víctima”	154
14. El peatón es también “cosa sagrada” de eminente dignidad.	154